

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

73**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 881 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Federación Regional de Metal, Construcción y Afines de Unión General de Trabajadores, contra don David Carralero Hernández, don Pedro Horas Barrada, don Cristián Moreno Duro y “Obras y Cubiertas del Sur, Sociedad Limitada”, sobre impugnación de laudo en materia electoral, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la Federación Regional de Metal, Construcción y Afines de Unión General de Trabajadores, frente a Federación de la Construcción de Comisiones Obreras, la empresa “Obras y Cubiertas del Sur, Sociedad Limitada”, y los componentes de la mesa electoral, absuelvo a los demandados de la pretensión frente a ellos deducida en el presente procedimiento, y en consecuencia, declaro que ha lugar a mantener lo acordado en el laudo arbitral impugnado (de fecha 14 de julio de 2011, laudo número 37/2011/13).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1.b) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Comuníquese esta sentencia a la oficina pública electoral (Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid).

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don David Carralero Hernández, don Pedro Horas Barrada, don Cristián Moreno Duro y “Obras y Cubiertas del Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.669/11)